



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CORRE TRASLADO							
FECHA	NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00329	00
EJECUTANTE	FRANCISCO ARTURO URIBE ROLDÁN						
EJECUTADO	COLFONDOS S.A						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO AL 2019-779						

Dentro del presente proceso ejecutivo atendiendo al memorial que antecede, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 446 del C.G.P., se pone en traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, visible a folios 150 del expediente.

Se anexa liquidación.

DOCTOR

JUEZ DIECISIETE (17) LABORAL DEL CIRCUITO
LA CIUDAD.

REF: EJECUTIVO CONEXO

DTE: FRANCISCO URIBE

DDO: COLFONDOS

RDO: 2021-329

YADIRA ANDREA LOPEZ VELEZ, mayor de edad, identificada en la forma como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada sustituta dentro del ejecutivo de la referencia, mediante el presente escrito me permito realizar la liquidación del crédito para que sea puesta en traslado, lo que hago de la siguiente forma:

- CAPITAL: \$2.908.526

TOTAL ADEUDADO POR COLFONDOS: \$2.908.526

ATT.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cfc2d2f49289f5ee19d3adabcd7e8ac65a928ea05e05d1d4febc467679b6d2c

Documento generado en 09/11/2021 02:42:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**